MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 482-2011 DESISTIMIENTO PUCV

DIVISION JURIDICA

ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 ENE. 2012

R. EX. N° 17

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante C.I. SUBPESCA N° 12.367, de fecha 7 de Octubre de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 482/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado ***"Validación de formación de anillos primarios y macroanillos de crecimientos en otolitos de anchoveta de la zona norte"***, elaborados por el peticionario; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.367 de 2011, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso solicitó autorización para la ejecución de la pesca de investigación efectuada de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado ***"Validación de formación de anillos primarios y macroanillos de crecimientos en otolitos de anchoveta de la zona norte"***.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.367 de 2011, la peticionaria ha manifestado su voluntad de desistirse de la solicitud antes individualizada.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

R E S U E L V O:

1.- Acógese el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA Nº 12.367 de 2011, presentada por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. Nº 81.669.200-8, domiciliado en Avenida Brasil Nº 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Validación de formación de anillos primarios y macroanillos de crecimientos en otolitos de anchoveta de la zona norte"***, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 19.880.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO
Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINIST DE ECON.F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMIA
PGR/AGG
DIVISION
JURIDICA